ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
26 MAR 2024
CONTROL
A.M. P.M.

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2216 **/**
LA LIGUA, 14 MAR 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
5.- Decreto Alcaldía N°3.861 del 11/05/2023, Que ejerce la Subrogancia de la Unidad de Control el Sr. Alejandro Carroza Aranda.
6.- Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Suministro de Mantenimiento Mensual de las Instalaciones de la Sala de Bombas de Agua para el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, con una duración entre los meses de Abril a Diciembre 2024.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **Suministro de Mantenimiento Mensual de las Instalaciones de la Sala de Bombas de Agua del Cesfam,** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- SUB DIRECCION DESAM.
- ENCARGADA MANTENCION

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **VAC/yss**

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENIMIENTO MENSUAL 2024 MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE INSTALACIONES DE SALA BOMBAS DE AGUA"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de Mantenimiento Mensual De Instalaciones de sala De Bombas De Agua del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, por un monto total máximo anual de $3.000.000 con IVA incluido.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas Económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto aproximado máximo de $3.000.000 IVA incluido.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación : "Portal Chile Compras"
Preguntas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras
Respuestas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura
Propuesta: Según lo indicado en el Portal Chile Compras

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.Chilecompra.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA",** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por la Directora, Subdirectora y el encargado de Mantenimiento del Departamento de Salud Municipal, elaborará un Informe Comparativo de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros la experiencia, los informes técnicos y el servicio de post venta de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	40 %
EV. TECNICA	30 %
SERV. POST VENTA	20 %
PRECIO	10%
TOTAL	**100%**

9.1 Experiencia 40%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimientos de equipos de descritos en bases técnicas, en red pública o privada.

Experiencia en instalación y mantenimientos	%
Más de 10 servicios efectuados	40
7 y – de 10 servicios efectuados	30
4 y – de 7 servicios efectuados	20
2 y – de 4 servicios efectuados	15
1 servicios efectuados	10
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

9.2 Servicio de Emergencia 30%: Expresar explícitamente dentro de la propuesta que el oferente en caso de avería de los equipos, estará disponible los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, y que dará solución en 12 horas como máximo con la finalidad de restablecer el funcionamiento normal del edificio.

Servicio de Emergencia	**%**
Solución Problema en 24 horas o menos	30
Solución Problemas en más de 24 horas	20
No indica	0

9.3 Evaluación Técnica 20%: Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción.

Evaluación Técnica	%
Cumple 100% especificaciones	20
Un "no" de cumplimiento especificaciones	15
dos "no" cumplimiento especificaciones	10
Tres "no" cumplimiento especificaciones	5
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	0 oferta insatisfactoria

9.4.- **Precio (10%):**

Formula Lineal precio Oferta

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *100

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia Pública**.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Servicio urgencia.**
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Precio.**
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimara también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión presencial o remota con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES TÉCNICAS

"MANTENIMIENTO MENSUAL 2024 ABRIL A DICIEMBRE DE INSTALACIONES DE SALA BOMBAS DE AGUA"

I. De la Oferta

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicio de Mantenimiento mensual desde abril hasta diciembre de 2024 de las Instalaciones de sala de bombas de agua del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados. Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) Especificaciones Técnicas

1.- Mantenimiento Preventivo

Este tipo de servicio comprende los siguientes equipos:

Ítem	Equipo/Sistema	Cantidad
1	Tablero de Fuerza y Control	1
2	Bombas de Pedrollo 3HP	4
3	Manifold de Impulsión y Aspiración	2
4	Estanques Hidroneumático 500 Litros	1
5	Estanque de acumulación de agua Potable 55 M3 Aprox.	2

En los cuales se debe realizar mensualmente lo siguiente:

1. Revisión sistema eléctrico completo
2. Revisión y lubricación de contactores
3. Revisión y regulación de térmicos
4. Apriete de terminales y bornes
5. Revisión y regulación de temporizadores
6. Revisión de voltajes y amperajes de motores
7. Revisión de secuencias
8. Revisión y regulación de presiones
9. Revisión y regulación de presóstatos
10. Revisión Estanques Hidroneumáticos
11. Revisión válvulas de paso
12. Revisión válvulas de retención

13. Revisión filtraciones – empaquetaduras – soldaduras
14. Revisión y regulación manómetros
15. Revisión y regulación válvula de flotador
16. Revisión motobombas
17. Revisión de sellos (solo en caso de filtración)
18. Revisión de alarmas
19. Revisión y regulación de interruptores de nivel
20. Revisión de estanques de acumulación
21. Revisión de rebalses
22. Revisión de manifolds de aspiración e impulsión
23. Revisión desagües
24. Mantención de las salas y recintos de motobombas en perfecto estado de limpieza
25. Limpieza y sanitización de 2 estanques de acumulación.

2.- Mantenimiento Correctivo

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento que compone la sala de bombeo de agua y que presente una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipamiento dañado, dentro del plazo de 24 horas contado desde el momento que se notifica por escrito o verbalmente al proveedor.

La mantención reparativa no deberá tener costo de mano de obra, todos los repuestos que demande serán de cargo del Departamento de Salud, a excepción de los de que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente, si es que la reparación es de urgente necesidad con el fin de no detener el funcionamiento del Centro de Salud Familiar, lo que deberá ser facturado en forma separado al del convenio, previo emisión de la orden de compra.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento de la unidad de Mantenimiento o de quien subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- Asesoría Técnica

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y/uso de equipos.